PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22 de mayo de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Área de Sistema Integrado de Gestión y Autocuidado – Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética
ORDENADOR DEL GASTO:	**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN** – Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuicola y agroindustrial de Gaira.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Justificación

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece como una de las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, formado por los Sistemas de Gestión de la Calidad, de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Seguridad de la Información; el cual, dentro de sus funciones se encarga de garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la entidad.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores del centro de Formación, se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el

Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los colaboradores.

En cumplimiento de la normativa ambiental aplicable como lo es el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y la Resolución 631 de 2015 "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena cuenta con una planta de tratamiento de agua residuales que le permite realizar la limpieza del agua usada y las aguas residuales para que pueda ser devuelto de forma segura al medio ambiente, por lo que se debe procurar por mantenerla en óptimas condiciones que garanticen su funcionamiento.

El principal objetivo del mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales es garantizar que el sistema funcione de forma óptima y eficiente para cumplir con su propósito principal: La recolección, tratamiento y eliminación segura de las aguas residuales. En otras palabras, es esencial para convertir el agua que ya no es adecuada para el uso humano en un recurso que pueda ser devuelto al medio ambiente sin causar daño.

Este proceso implica la eliminación de los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en las aguas residuales. Todo ello contribuye a proteger la salud humana y el medio ambiente al evitar la propagación de enfermedades y la contaminación de fuentes de agua y ecosistemas. Además, un buen mantenimiento es esencial para prevenir fallos en los equipos e infraestructuras de la planta, lo que podría generar costos elevados de reparación o reemplazo, e incluso provocar incidentes de contaminación del agua.

Por último, otro objetivo del mantenimiento es maximizar la vida útil de las instalaciones y equipos, así como asegurar que la planta pueda adaptarse a cambios futuros en las demandas de tratamiento de aguas residuales.

Para dar cumplimiento a la política ambiental de nuestra promesa de valor SENA "aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales y de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias vigentes en nuestro país (Decreto 1076 del 2015), se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales producidas en el Centro, de manera tal que está agua cumpla con los estándares de calidad y permita su reutilización en el ambiente sin afectar su estado natural.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

2.2 análisis de conveniencia

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena requiere contratar el servicio de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira; con el objetivo de optimizar los recursos en cumplimiento de la normatividad ambiental que regula la actividad.

El mantenimiento PTAR se refiere a las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Estas plantas son esenciales para limpiar y purificar las aguas residuales que generamos en nuestras actividades diarias antes de ser liberadas al medio ambiente.

El mantenimiento de una PTAR incluye tanto tareas rutinarias como preventivas, y puede involucrar varios aspectos como la inspección de equipos, la limpieza de tanques y filtros, y el monitoreo de los indicadores de calidad del agua. Todos estos trabajos deben ser realizados por personal calificado con formación técnica que permita el desarrollo de un excelente servicio integral.

Es importante que este mantenimiento se realice de manera regular y adecuada para garantizar que la planta pueda operar de manera eficiente y cumplir con los estándares de calidad del agua, reduciendo así el impacto ambiental de las aguas residuales.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro acuícola y agroindustrial de Gaira para suplir estas necesidades es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con las condiciones jurídicas y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
76121904	47_9118_108 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuicola y agroindustrial de Gaira	$ 147.617.185	Bichara Jose Zableh Hasbun	Kilómetro 5 Vía Gaira

4. EL OBJETO CONTRACTUAL SE CLASIFICA EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) CÓDIGO(S) DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	76000000	76120000	76121900	76121904	Eliminación aguas residuales peligrosas
2	Servicios	72000000	72120000	72121500	72121505	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuicola y agroindustrial de Gaira.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VERIFICAR ADECUADA OPERACIÓN (EXTERNA E INTERNA) DE LA PTAR.	UND	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA TORNILLERIA DE LOS TANQUES REACTOR UASB, FILTROS ANAERÓBICOS DE FLUJO ASCENDENTE Y LECHOS, RECIPIENTE DE CARBÓN ACTIVADO Y LECHOS DE SECADO)	UND	520
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN FIBRA DE VIDRIO DE LOS TANQUES REACTOR UASB, FILTROS ANAERÓBICOS DE FLUJO ASCENDENTE Y LECHOS, RECIPIENTE DE CARBÓN ACTIVADO Y LECHOS DE SECADO)	UND	7
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS GENERAL DE LA PTAR.	UND	2
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE CABLEADO INTERNO DE LAS BOMBAS DE LA PTAR.	UND	2
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARIPOSA TIPO WAFFER 2"	UND	2
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VALVULA MARIPOSA TIPO WAFFER 4"	UND	23
8	MANTENIMEINTO CORRECTIVO BRIDA PVC 2"	UND	4
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO BRIDA PVC 4"	UND	45
10	MANTENIMEINTO CORRECTIVO YEE PVC 4"	UND	9
11	MANTENIMEINTO CORRECTIVO YEE DOBLE PVC 4"	UND	8
12	MANTENIMEINTO CORRECTIVO UNION 2" PVC-P	UND	8
13	MANTENIMEINTO CORRECTIVO TUBERIA PVC-P 2"	M	20
14	MANTENIMEINTO CORRECTIVO TUBERIA PVC-P 4"	M	131
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O EN SU DEFECTO CORRECTIVO DE BOMBAS CENTRIFUGAS Nº 1 SUMERGIBLES: VERIFICACIÓN DE CORRIENTES DE CONSUMO, VERIFICACIÓN OPERACIÓN, CONTRAPRESIÓN, MANÓMETROS Y CHEQUES	UND	1
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O EN SU DEFECTO CORRECTIVO DE BOMBAS CENTRIFUGAS Nº 2 SUMERGIBLES: VERIFICACIÓN DE CORRIENTES DE CONSUMO, VERIFICACIÓN OPERACIÓN, CONTRAPRESIÓN, MANÓMETROS Y CHEQUES	UND	1
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO FLOTADOR N° 1 DE DECANTACIÓN Y VERIFICAR ADECUADA OPERACIÓN (RECORRIDO DE ASCENSO/DESCENSO VERTICAL) Y CAUDALES EVACUADOS.	UND	1
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO FLOTADOR N°2 DE DECANTACIÓN Y VERIFICAR ADECUADA OPERACIÓN (RECORRIDO DE ASCENSO/DESCENSO VERTICAL) Y CAUDALES EVACUADOS.	UND	1

19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROVÁLVULAS DE ALIMENTACIÓN AFLUENTE Y DESCARGA EFLUENTE DE ELECTROVÁLVULA N° 1 DE AIRE: VERIFICACIÓN DE SECUENCIA DE APERTURA/CIERRE. OPERACIÓN DE ACTUADORES ELÉCTRICOS Y SELLADO HIDRÁULICO.	UND	1
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROVÁLVULAS DE ALIMENTACIÓN AFLUENTE Y DESCARGA EFLUENTE DE ELECTROVÁLVULA N° 2 DE AIRE: VERIFICACIÓN DE SECUENCIA DE APERTURA/CIERRE. OPERACIÓN DE ACTUADORES ELÉCTRICOS Y SELLADO HIDRÁULICO.	UND	1
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE- PCL Y TABLERO ELÉCTRICO: VERIFICACIÓN DE TENSIÓN DE ENTRADA, CORRIENTE DE CONSUMO POR EQUIPO, ESTADO DE CONTACTORES, BORNEA, BREAKERS, GUARDAMOTORES, VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA DE OPERACIÓN DEL PLC Y HMI PARA LOS DIFERENTES DE PROGRAMAS DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL.	UND	1
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TEE 2"	UND	1
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TEE 4"	UND	9
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO L CODO 45° 2"	UND	4
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CODO 45° 4"	UND	5
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CODO 90° 2"	UND	7
27	MANTENIMEINTO CORRECTIVO CODO 90° 4"	UND	21
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TAPA DE 60CM, ESPESOR 8MM.	UND	1
29	TORNILLOS DE 3/8	UND	510
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPAQUE NEOPRENO 50CM	UND	1
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TANQUES	UND	1
32	MANTENIMIENTO A BOTONES FRONTALES DE OPERACIÓN, DEL CABLEADO GENERAL DE LOS SENSORES DE NIVEL Y EL SELLO DE LAS ENTRADAS DE LOS DUCTOS DE CABLE CON POLIURETANO PARA EVITAR EL INGRESO DE INSECTOS AL SISTEMA DE CONTROL	UND	7
33	MANTENIMEINTO CORRECTIVO REJILLAS DEL CRIBADO	UND	1
34	CAMBIO DE ARENA LECHO DE SECADO 300 M3 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TE 0,50 MM CU 1,60	UND	2
35	CAMBIO DE CARBON ACTIVADO GRANULAR 80M3	UND	2
36	CAMBIO DE GRAVA DE SOPORTE PARA LA RETENCION DE SOLIDOS 300 M3 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE 1" A 1/8"	UND	2
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE BATERIA DE 786 AMP	UND	1
38	RECUBRIMIENTO CON PINTURA DE LOS TANQUES REACTOR UASB, FILTROS ANAERÓBICOS DE FLUJO ASCENDENTE Y LECHOS, RECIPIENTE DE CARBÓN ACTIVADO Y LECHOS DE SECADO	UND	7
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL QUEMADOR DE GAS	UND	1
40	INSTALACIÓN DE PIPETA O CILINDRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL QUEMADOR	UND	1
41	INSTALACIÓN DE MAYA PARA LECHOS DE SECADO	UND	2
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SOPORTE DE SUELO DEL TANQUE DE AQUITAMIENTO Y QUEMADOR DE GAS	UND	4
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	UND	2
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUMINARIAS	UND	10

45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL TEJADO UBICADO EN EL CUARTO DE MAQUINAS Y CASTEA DEL OPERARIO	UND	1
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ENMALLADO O RECUBRIMIENTO DE LA PTAR.	UND	1
47	REVISIÓN TÉCNICA DE SUELO, CARACTERIZACION DE LOS SUELOS. (LINEA BASE DEL SUELO, LINEA BASE DEL AGUA SUBTERRANEA, CARACTERIZACION FISICOQUIMICA Y MICROBIOLOGICA)	UND	1

Nota 1: Es importante precisar que en los ítems en los que la entidad solicita cambios, el proponente debe incluir el valor del suministro del bien o repuesto y la mano de obra.

Nota 2: No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, realizó el análisis del sector que se encuentra en el anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($129.726.763),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro acuícola y agroindustrial de Gaira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuicola y agroindustrial de Gaira con las precotizaciones allegadas por proveedores interesados.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$129.726.763

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7424	8/02/2024	31/12/2024	911824	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS	$ 137.682.500

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 del SENA, adoptado mediante circular No. 01-3-2024-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($129.726.763),** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DECONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el

contratista.

2. Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
3. Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá estar identificado.
4. Contar con los equipos y elementos para prestar adecuadamente el servicio.
5. Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Realizar un diagnóstico general previo a la planta de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de programar las actividades de mantenimientos correctivos que se requieran.
7. Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales descritos en orden de prioridad de acuerdo al diagnóstico realizado.
8. Realizar servicio de pruebas funcionales a todos los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales.
9. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA.
10. Recibir y entregar debidamente inventariada la planta de tratamiento de aguas residuales cuando se inicie y culmine los mantenimientos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos y estado de funcionamiento del mismo.
11. Entregar un plan donde especifique la frecuencia con que la planta de tratamiento de aguas residuales requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo servicio.
12. Observar y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada actividad; b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme.
13. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
14. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
15. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

19. Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

   * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

   * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
   Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

OBLIGACIONES SST

1. Entregar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia para la inclusión o no en la minuta del contrato y demás documentos, de la obligación de destinar al cumplimiento del objeto del contrato que se originará del presente proceso de selección, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en aras de no poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, así:

El presente proceso va encaminado a la selección del contratista para el cumplimiento del contrato cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira”, el plazo para su ejecución se ha establecido en Dos (2) meses. En virtud a su cuantía, se tramita por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad observa que las normas nacionales establecidas para la prestación de este tipo de servicios son precisas y establecen requisitos obligatorios que deben cumplir los proveedores; en especial conocimientos sobre conceptos y manejos especiales que se deben dar a Grasas y Aceites, Gases y oxigeno disueltos, Potencial Hidrogeno (pH) Sólidos coloidales, disueltos, inorgánicos, sedimentables, suspendidos; por lo tanto, pedir al contratista que para el cumplimiento del objeto contractual demuestre la vinculación de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que cumplan con dichos requisitos puede llegar a ser una obligación excesiva teniendo en cuenta los costos que implica preparar dicho personal o vincular personal solo para la ejecución de este contrato.

Además, de acuerdo al estudio técnico realizado, el plazo de ejecución del presente contrato es por dos (2) meses, es decir, un tiempo bastante estrecho, por lo anterior no tendría sentido contratar personal externo por poco tiempo lo cual le puede generar erogaciones adicionales y costosas al contratista dada la especialidad con la que deberá contar dicho personal, así pues, establecer la obligación referida sería imponerle una carga económica superior que le puede disminuir sus ganancias hasta hacerlas casi imperceptibles y esto pondría en riesgo la pluralidad de oferentes y la adjudicación del contrato.

Debemos tener muy claro que establecer criterios de selección en exceso o inadecuadas (de acuerdo a la naturaleza de cada contrato), pueden restringir la participación de proponentes percibiéndose estos como barreras de acceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

15.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.

3) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial de forma previa a cada pago.

4) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

5) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

6) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.

7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

8) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10) Aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) yRes 0312-2019. Aplica para persona Natural y Jurídica.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Dos (2) meses, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Gaira del Distrito de Santa Marta.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	.
Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en un único pago al finalizar el servicio contratado, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se	

	propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y SIIF Nación.

19.1. DOCUMENTOS SOPORTE REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGO[1]

DOCUMENTO	Adquisición de servicios
Registro presupuestal del compromiso	X
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.	X
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.	X
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.	X
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.	X
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	X
Copia del documento contractual para el primer pago.	X
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.	X
Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales	X
En caso de autorizarse la figura de endoso (cesión de pago – derechos económicos, se requiere el acto administrativo de endoso firmado por el cesionario y el cedente.	X
Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021- 000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente, atendiendo lo establecido en la circular 3-2024-000019 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

18. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contenidos en la circular 0019 de 2024 literal A frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

1. En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad.

En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

1. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

5. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de

contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6

6. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

19.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **DUBER BENEDETTI GARCIA RODRIGUEZ** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes, en aras de garantizar el principio de selección objetiva.

21.1. Clasificación de la Adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11). La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

De conformidad con dispuesto en el literal D del *Manual de la Modalidad de Selección de la Mínima*

Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establecen los requisitos habitantes para el proceso de selección:

22.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. GCCON-F-061 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, con domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. b) Si se trata de una persona jurídica, con domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Santa Marta, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. En cumplimiento a la circular SENA 3-2024-000082 de 2024, las unidades de contratación deberán verificar que la suscripción de los contratos electrónicos en la plataforma Secop II, se realice por parte del representante legal del proveedor y no por un usuario o desde cuenta diferente al de este, por lo tanto, el proponente debe verificar que coincida la información registrada en secop II con la establecida en el certificado de existencia y representación legal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

2.4. Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Formato GCCON-F-066 o GCCON-F-067, según corresponda.

5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, para lo cual deberá diligenciar el formato GCCON-F-063 V.01 si es persona natural, y si es persona jurídica el formato GCCON-F-062 V.01, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.

6. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, si registra sanciones e inhabilidades vigentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, si presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El proveedor deberá aportar certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir reportadas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

7. El SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el representante legal del proponente.

8. **El SENA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica** mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F- 064 V.01

10. El proveedor persona natural o el representante legal deberá autorizar a la entidad para realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Formato GTH-F-231.

11. El proponente deberá diligenciar y anexar Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON-F-059

12. El proponente deberá anexar la consulta REDAM del Representante Legal.

22.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

3 COMPONENTE AMBIENTAL

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

4. COMPONENTE SST

El proponente deberá entregar en su propuesta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5. EXPERIENCIA

En el presente se solicitará una experiencia general y una especifica, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Experiencia General:

Con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso y debe detallar como mínimo.

Experiencia Especifica:

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas donde garantiza revisiones técnicas de caracterización de suelo a los cuales se le verificarán su autenticidad.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Firma del contratante.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

5.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL **HABILITANTE PARA MIPYME**

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia…”

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y tal acreditación será avalada con la presentación certificados que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.

- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Firma del contratante.

EL SENA podrá descartar cualquier certificación que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

22.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para la presentación de la propuesta económica a evaluar el proponente deberá diligenciar

en la Plataforma SECOP II la totalidad de los servicios requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

La presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

2. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios unitarios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

3. EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida por la entidad.

4. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7. Con relación al IVA, el Proponente deberá incluir en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

8. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

9. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.

22.4. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. **Fotocopia del RUT,** en el cual se pueda verificar el NIT, actualizado o impreso a 30 días.
2. **Certificación Bancaria**, con una vigencia no mayor de 30 días. En el caso de uniones temporales o consorcios, la cuenta bancaria debe ser del que ejerce la administración y se encuentre

facultado para presentar factura de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución.

22.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

22.6.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

22.7.REQUISITOS PONDERABLES:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

23. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo para el proceso de contratación fue analizado por el Centro de Formación y se encuentra contenido en el Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

24. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, se cumple el requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de MiPymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública. De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a MiPymes colombianas deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas. La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:** 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Ambiental: Una planta de tratamiento de aguas residuales bien diseñada y operada contribuye significativamente a la protección del medio ambiente. Reduce la contaminación de ríos y preserva la biodiversidad acuática y asegura la disponibilidad de agua para las generaciones futuras.

Social: Además de su rol ambiental, la planta de tratamiento es un elemento social, demostrando el compromiso de una comunidad con el desarrollo sostenible. También, poder ser un centro de educación y concienciación sobre la importancia del tratamiento y conservación del agua.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 "Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares" del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 "Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares" del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

29. ANEXOS

1. Pantallazo del PAA

2. CDP
3. Solicitud de necesidad
4. Solicitud de pre- cotización
5. Pre- cotizaciones recibidas
6. Anexo No. I – Estudio de Mercado
7. Anexo No. II – Análisis del Sector
8. Anexo No. III - Matriz de Riesgos.
9. Estudio Previo
10. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
11. Solicitud de aval a la Coordinadora Grupo Mixto
12. Aval a la Coordinadora Grupo Mixto
13. Autorización Director Regional
14. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01
15. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
16. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural GCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
17. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GCCON-F-064 V.01
18. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01.
19. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.0. (Cuando Aplique).
20. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
21. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
22. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON- F059 V.01.
23. Formato GTH-F-231, para autorizar a la entidad a realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
24. Formato Pacto de transparencia. GCCON-F-042.
25. Formato certificado de Aprendices.
26. Formato certificado de Inhabilidades.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2024.05.28 14:47:45 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Daniela Ramirez De La Hoz- Apoyo Contratación CAAG

Comité Estructurador:

Área Técnica: Yeiman Valega Molina – Dinamizador Ambiental CAAG

Área Jurídica: Martha Caballero Olivares - Abogada Contratación CAAG

Área Financiera: Milena Gómez Gutiérrez – Profesional de Planeación